



Poder Judicial

ACTA DE REDETRMINACIÓN DE PRECIOS

En la ciudad de Rosario, a los xx días del mes de xx del año dos mil xx, entre el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, representado por el Sr Jefe de la Oficina de Arquitectura, Ing. Constructor Emilio Barros, y la firma **xxxx**, representada por el Sr. **xxxx**, en calidad de **xxx**, en el marco de la **Licitación Pública N° 26/22- "Nuevo Edificio Judicial Tribunales Provinciales de Casilda"**, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: El PODER JUDICIAL y la firma **xxx**, por aplicación de la metodología para la redeterminación de precios de obras establecida en el Pliego Complementario de Bases y Condiciones de la **Licitación Pública Nro. 26/22**, correspondiente a la realización de la "**xxx**", aceptan de total conformidad el importe del **ajuste por redeterminación de precios de los Certificados de obra básica Nro. x y x** de la mencionada obra, redeterminados al mes de **xxx de xxx**, el que asciende a la suma de **S xxx** (pesos xxx).

SEGUNDO: Las partes reconocen que el mecanismo de cálculo utilizado y los importes redeterminados no se apartan del valor real y actual de la obra en cuestión. En las redeterminaciones de precios que se realicen en el futuro, para el supuesto de verificarse que el monto de las mismas supere el valor real, la contratista acepta expresamente que aquel sea ajustado a este último, de manera tal que, en ningún caso, sea mayor al valor real y actual de los trabajos.

TERCERO: La contratista renuncia expresamente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o indemnizaciones por supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía desde la vigencia de la Ley Nacional Nro. 25.561 a la fecha de la presente Acta de Redeterminación de Precios.

CUARTO: El importe consignado en la cláusula primera surge de la aplicación de la metodología prevista sobre los valores del/los certificado/s correspondiente/s, los que se encuentran dentro del Plan de Trabajo y la Curva de inversiones vigentes.